**Artículo 21. Fracción XVII**

**Padrón de beneficiarios de programas sociales.**

El Instituto de Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, no cuenta con ningún programa de apoyo social, ya que es una institución de servicio público creada para prestar atención médica con el carácter de obligatorio a los trabajadores de la educación pertenecientes a la Sección 38 del SNTE, lo anterior dispuesto en el Artículo 1° de la Ley del Servicio Médico para los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila, por tal motivo no existe un padrón de beneficiarios.

Por lo que esta fracción no es aplicable.

Esta información se publica una vez por año y solo es actualizada cada que exista un cambio, de acuerdo al calendario de la Información Pública de Oficio publicado en Transparencia.

**Fecha de actualización y/o validación:** 06 de Mayo de 2025

**Responsable de Generar la Información:**

Director General del Servicio Médico

**Responsable de Actualizar la Información:**

Unidad de Transparencia